



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 200-2018-MDCC

CERRO COLORADO, 19 NOV 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2018-MDCC de fecha 14 de noviembre del 2018, trató: El Oficio N° 25-2018-LIGA.DIST.VOLEIBOL-CC-AQP, presentado por el Presidente de la Liga Distrital de Voleibol de Cerro Colorado, en el cual solicita apoyo para organización del campeonato Regional de Voleibol Femenino, categoría infantil 2018, el cual se realizará en el distrito de Cerro Colorado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina señala que por el principio de legalidad se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de éste, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 112° preceptúa que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular; frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación; este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución;

Que, la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, en su artículo 1° establece, entre otros, que la práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal es inherente a la dignidad de las personas. El Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, con Oficio N° 25-2018-LIGA.DIST.VOLEIBOL-CCOLORADO, signado con Trámite N° 180604L49, el presidente de la Liga Distrital de Voleibol de Cerro Colorado, solicita el apoyo para la realización del proyecto deportivo de voleibol 2018, categoría infantil, puesto que el distrito de Cerro Colorado ha sido designado como sede para la organización del campeonato regional de la categoría infantil 2018;

Que, a través del Informe N° 010-2018-MDCC-JDR-SGECD, el Jefe del Departamento de Deporte y Recreación de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte sugiere que se de viabilidad al apoyo solicitado por la liga distrital de voleibol para la realización de dicho campeonato ya que mostrará a nivel nacional los logros obtenidos por las personas involucradas en la práctica de este deporte, asimismo sugiere que se den las instalaciones deportivas necesarias y adecuadas para albergar a los equipos participantes en dicho campeonato;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, mediante Informe N° 297-2018-MDCC-SGECD, Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, asiente el informe remitido por el Jefe del Departamento de Deportes y Recreación, indicando que se continúe el trámite correspondiente, puesto que con dicho proyecto se promocionará y desarrollará en materia deportiva, recreativa y de educación física;

Que, con Informe N° 155-2018-GDS-MDCC el Gerente de Desarrollo Social, estimando lo actuado remite el expediente para los fines respectivos;

Que, a través de la Hoja de Coordinación N° 283-2018-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, tomando en cuenta lo peticionado y practicada la revisión del presupuesto autorizado al pliego, indica que se puede brindar dicho apoyo hasta por el importe de S/ 3,060.00 (tres mil sesenta con 00/100 soles), otorgándose posteriormente la correspondiente certificación presupuestal hasta por el importe aprobado, el mismo que será financiado por fondos provenientes del rubro 08 o 09;

Puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2018-MDCC de fecha 14 de noviembre del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado a favor de la Liga Distrital de Voleibol de Cerro Colorado, a fin de realizar el campeonato regional de voleibol femenino, categoría infantil 2018, el que se brindará en los términos especificados en la Hoja de Coordinación N° 283-2018-MDCC-GPPR.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, ejecute las acciones que le correspondan, a fin de dar estricto cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo; debiendo para tal efecto seguir con el procedimiento respectivo hasta la rendición de cuentas, conforme a ley y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE